

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

### **1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Todos nuestros precios son sin I.V.A., el cual deberá ser liquidado por el cliente, de todos aquellos conceptos facturados por Baypark México S.A. de C.V.

### **2. ALCANCE**

El alcance de la cotización es únicamente por lo descrito en la misma. En caso de requerir algún trabajo, material, refacción y/o servicio adicional, se cotizará por separado. Cuando el levantamiento se haya realizado con un equipo existente en operación parcial o total, y Baypark México S.A. de C.V. considere que necesitará algún trabajo, material, refacción y/o servicio adicional para su correcta operación, que haya sido difícil su visualización al momento de la inspección inicial, se le notificará al cliente por escrito para su previa aprobación o rechazo y se cotizará por separado.

### **3. TIEMPOS DE ENTREGA**

Baypark México S.A. de C.V. entregará los materiales y/o trabajos contratados en el plazo estipulado, después de recibir el pedido y/o anticipo correspondiente (según aplique). Sin embargo, no podrá responsabilizarse por demoras ajenas, tales como, incumplimiento de terceras personas, atrasos por trámites aduanales, causas de fuerza mayor, a solicitud del cliente, etcétera, así como atrasos imputables a la compañía transportista contratada.

### **4. ENTREGAS EN SITIO**

El cliente deberá recibir en sus instalaciones los materiales y/o equipos en la fecha y dentro del horario pactado, ya que los gastos de envío no incluyen "tiempos muertos" por causas ajenas a Baypark México S.A. de C.V., los cuales deberá cubrir el cliente por causas imputables a él. Una vez que se encuentren los materiales y/o equipos en sitio, todas las maniobras de descarga y acarreo al lugar de instalación o almacenaje, serán por cuenta del cliente.

### **5. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**

Una vez entregados, los materiales y/o equipos objetos del contrato, pasarán a ser propiedad y responsabilidad del cliente, eximiendo a Baypark México S.A. de C.V. de la responsabilidad por daños derivados del mal manejo de los mismos. No siendo así, en el caso de los materiales excedentes que se envíen con objeto de no retrasar algún servicio de reparación, rehabilitación y/o mantenimiento. Dichos materiales excedentes serán recogidos por Baypark México S.A. de C.V. al término y regresados a nuestras instalaciones.

### **6. ALMACENAJE**

Será responsabilidad del cliente recoger oportunamente los materiales y/o equipos en nuestras instalaciones, cuando así lo especifique la Orden de Compra, ya que de no hacerlo, para volúmenes grandes, se realizará un cargo del 3% mensual del valor total de los materiales por concepto de "Almacenaje", siendo liberados una vez que se hayan cubierto todos los pagos correspondientes.

### **7. CONDICIONES DE PAGO**

El incumplimiento por parte del cliente a las condiciones de pago pactadas, será causa de: a) Suspensión de actividades, tratándose de una obra, debiendo cubrir los gastos correspondientes derivados de dicho incumplimiento referente a viáticos, transportación y salario aplicable del personal asignado para llevar a cabo el servicio. b) Suspensión en la fabricación de materiales y/o suspensión de embarques, tratándose de suministros. Por lo tanto, el cliente aceptará una ampliación proporcional al atraso, en el tiempo de entrega final de la obra y/o suministro.

### **8. TIPO DE CAMBIO**

Las ofertas cotizadas en Dólares Americanos (USD) podrán ser pagaderas en Moneda Nacional (MXN) al tipo de cambio estipulado en el Diario Oficial de la Federación del día de depósito.

### **9. VIGENCIA**

La presente cotización tiene vigencia de 30 días naturales, a partir de la fecha estipulada en el encabezado de la misma. La Orden de Compra expedida por el cliente entrará en vigor a partir de que Baypark México S.A. de C.V. la reciba y acepte, ya sea con firma autógrafa, sello y/o por confirmación vía correo electrónico, al cliente. Sin embargo, cuando aplique algún anticipo, no se iniciará ninguna fabricación y/o trabajo hasta que éste sea recibido en su totalidad.

### **10. GARANTÍA**

a) Baypark México S.A. de C.V. garantiza que los materiales y/o equipos propuestos, cumplen con las especificaciones solicitadas, garantizándose los materiales contra cualquier defecto de fabricación, por un periodo de diez y ocho (18) meses después del embarque o doce (12) meses después de la instalación, lo que ocurra primero. En caso de cualquier defecto, el cliente dará de inmediato, aviso por escrito. Si es un defecto de fabricación, la garantía se limita a reponer la(s) pieza(s) defectuosa(s).

b) En caso de detectarse una falla de operación, deberá darse aviso inmediato por escrito a Baypark México S.A. de C.V. y tomarse todas las medidas necesarias para que la falla no dañe las partes de la torre u otros equipos, ya que de no hacerlo, los materiales no quedarían cubiertos por la Garantía.

c) Baypark México S.A. de C.V. garantiza la Mano de Obra de Instalación, contra cualquier falla de montaje, por doce (12) meses después del arranque o diez y ocho (18) meses después de la terminación, lo que ocurra primero. En caso de detectarse una falla de Montaje, el cliente dará de inmediato, aviso por escrito, y personal de Baypark México S.A. de C.V. se presentará en las instalaciones del cliente, a la brevedad posible. Si se comprueba que es una falla de montaje, Baypark México S.A. de C.V. procederá a su reparación.

d) El envío de la(s) unidad(es), equipo(s) y/o parte(s) defectuosa(s) hasta nuestra planta es por cuenta del cliente y la entrega será L.A.B. nuestra planta.

e) La Garantía aplica cuando se opere dentro de las condiciones de diseño del equipo y bajo las condiciones normales de operación.

### **11. RECLAMACIONES**

En caso de desperfectos de fabricación de materiales y/o equipos, el cliente deberá dar aviso por escrito a Baypark México S.A. de C.V. dentro de los primeros 15 días naturales después de recibirlos, para que puedan ser sustituidos a la brevedad posible, entendiéndose que de no hacerlo, se aceptan como buenos. Si se desea asegurar la carga, objeto del embarque, dicha contratación del seguro, correrá por cuenta del cliente, ya que Baypark México S.A. de C.V. no se responsabiliza por daños en los traslados. Por lo tanto, el cliente tendrá derecho a inspeccionar los materiales y/o equipos antes y después del embarque. Los materiales y equipos rechazados serán inspeccionados por Baypark México S.A. de C.V., y en caso de aceptar el rechazo, se procederá a reparar o cambiar la unidad a criterio del fabricante.

#### **12. CANCELACIONES**

Una vez recibida la Orden de Compra o Aceptación de la Oferta, ésta no podrá ser cancelada. Sin embargo, en caso de que Baypark México S.A. de C.V. acepte la cancelación de forma extraordinaria, el cliente deberá cubrir el monto correspondiente al 10% del valor total contratado, asimismo liquidar el valor de todos los materiales fabricados a la fecha de cancelación y las obligaciones contraídas con otros proveedores.

#### **13. INSTALACIÓN**

a) El cliente deberá notificar por escrito a Baypark México S.A. de C.V. la fecha de inicio de obra con una anticipación mínima de 15 días naturales, con objeto de programar oportunamente al personal que llevará a cabo el servicio.

b) Si al inicio o durante la obra, el personal de Baypark México S.A. de C.V. queda inactivo por cuestiones ajenas a nosotros (sindicato incluido), el cliente acepta cubrir los montos derivados de dicha inactividad referentes a viáticos, transportación y salario aplicable del personal asignado para llevar a cabo el servicio, hasta que se reanuden las actividades. En caso de que por el tiempo de inactividad, el personal tenga que regresar a nuestras instalaciones, el cliente acepta además cubrir los gastos correspondientes al viaje redondo.

c) Tratándose del montaje de un equipo nuevo, Baypark México S.A. de C.V. deberá recibir a satisfacción la obra civil, previo al inicio de la obra. Si habiendo arribado el personal, ésta no se encuentra en condiciones y exista la necesidad de hacer cambios que demoren la instalación del equipo, el cliente acepta cubrir los montos estipulados en el Punto No. 13, inciso "b".

d) Tratándose de una reparación, rehabilitación y/o mantenimiento, para dar inicio, el depósito de agua fría de la torre (bacín), deberá estar limpio, seco y la celda fuera de operación, asimismo los materiales que se utilizarán para llevar a cabo el servicio deberán estar a una distancia máxima de 10 metros del lugar de instalación y al finalizar, los materiales de desperdicio que resulten se dejarán a pie de torre, a excepción de que en la oferta, alcance o volumen de obra se exprese lo contrario.

e) Se requieren dos contactos eléctricos dobles de 110 Volts a pie de torre, para conexión de herramienta y/o equipos. Además, corre por cuenta del cliente el suministro de agua potable y servicios sanitarios para el personal asignado a la obra.

f) Cuando la altura de desplante del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos sea mayor a 2 metros, el cliente deberá notificar por escrito a Baypark México S.A. de C.V. dicha altura, con objeto de ajustar el precio y tiempo de entrega, debido al grado de dificultad y tiempo adicional necesario, por lo tanto el cliente acepta la modificación justificada en el precio.

#### **14. FIANZAS Y SEGUROS**

a) En caso de que el cliente requiera fianzas de garantía para cualquier concepto, éstas serán gestionadas por Baypark México S.A. de C.V. a favor del cliente, pero su monto será cubierto directamente por el beneficiario.

b) Baypark México S.A. de C.V. será responsable por daños a terceros derivados de la instalación de los materiales y/o equipos en el sitio de la obra, hasta por una cantidad igual al valor de la mano de obra utilizada en dicha instalación, siempre y cuando ésta sea ejecutada directamente por Baypark México S.A. de C.V. Si el cliente requiriese un seguro de obra mayor, éste será cubierto directamente por el beneficiario.

#### **15. CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO**

El cliente deberá notificar por escrito a Baypark México S.A. de C.V. si sus procedimientos de compra les exigen algún tipo de pago a crédito o financiamiento, antes de emitir su Orden de Compra, con objeto de realizar un ajuste en el precio. En caso de no ser notificado;

a) Éste porcentaje o monto de diferencia deberá ser liquidado como extra por el cliente, a favor de Baypark México S.A. de C.V.

b) Nos reservamos el derecho de conceder el crédito o financiamiento.

#### **16. SINDICATO Y CUOTAS MUNICIPALES**

a) El cliente deberá notificar por escrito a Baypark México S.A. de C.V. el porcentaje o monto de cuotas sindicales y/o municipales que se deberán cubrir en proporción al precio pactado, antes de emitir su Orden de Compra, con objeto de realizar un ajuste en el precio. En caso de no ser notificado, éste porcentaje o monto de diferencia deberá ser liquidado como extra por el cliente, a favor de Baypark México S.A. de C.V.

b) El cliente deberá notificar por escrito a Baypark México S.A. de C.V. si por obligaciones sindicales se exige la contratación de personal sindicalizado o personal independiente, con objeto de considerar dicho personal para la ejecución de los trabajos, ya que de no hacerlo, el cliente deberá cubrir los gastos que se generen por este motivo.

c) En caso de existir discrepancias o conflictos entre el sindicato y/o municipio y Baypark México S.A. de C.V., el cliente se compromete a fungir como mediador hasta solucionarlos. Asimismo a cubrir los gastos que se generen por este motivo, descritos en el Punto No. 13, inciso "b", para evitar la cancelación del contrato.

#### **17. SEGURIDAD**

Baypark México S.A. de C.V. cuenta con todo el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para llevar a cabo los servicios contratados en condiciones seguras de trabajo y será responsabilidad del cliente notificar por escrito si se requiere EPP especial para el ingreso a sus instalaciones, tomar cursos de seguridad y/o si se requiere un supervisor de seguridad adicional al personal asignado, el cual deberá ser cubierto en forma extraordinaria por el cliente a Baypark México S.A. de C.V.

#### **18. CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Serán causas de fuerza mayor, huelgas, motines, manifestaciones, bloqueos de caminos, actos de la naturaleza no controlables como huracanes, incendios, terremotos, inundaciones y cualquier otro que impida el cumplimiento del contrato por causas no directamente imputables a Baypark México S.A. de C.V.

#### **19. LEYES APLICABLES**

Tanto Baypark México S.A. de C.V., como el cliente, convienen someterse para la interpretación y/o ejecución del presente convenio, a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al efecto de cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o ubicación de bienes, presente o futuro.